

CONVENIO-MODIFICATORIO-02-CEAV-C-29-2014

“SERVICIO DE UN SISTEMA AUTOMATIZADO DE CONTROL DE GESTIÓN, PARA LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS”

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO CEAV-C-29-2014 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UN SISTEMA AUTOMATIZADO DE CONTROL DE GESTIÓN, PARA LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, EN LO SUCESIVO “LA CEAV”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. ARMANDO CASTRO CASTRO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, EL C. ARMANDO FRANCO LIRA, Y, POR LA OTRA, SIDIMEX, TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA C. ANABEL ORTIZ ZÁRATE, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORA ÚNICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. “LA CEAV” declara que:

- 1.1 Es un Organismo Descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, goza de autonomía técnica y de gestión de conformidad con el artículo 25 del Reglamento de la Ley General de Víctimas y el artículo 2 del Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.
- 1.2 El Mtro. Armando Castro Castro, en su carácter de Director General de Administración y Finanzas, tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, fracción XVIII del Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.
- 1.3 Este convenio modificatorio se celebra con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento, así como de conformidad con la cláusula **DÉCIMA TERCERA** del contrato **CEAV-C-29-2014** y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes.
- 1.4 Su Registro Federal de Contribuyentes es PSA110907866.
- 1.5 Para los efectos del presente convenio modificatorio, señala como su domicilio el ubicado en Av. Ángel Urraza número 1137, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, en la Ciudad de México.

2. “EL PROVEEDOR” declara que:

CONVENIO-MODIFICATORIO-02-CEAV-C-29-2014

“SERVICIO DE UN SISTEMA AUTOMATIZADO DE CONTROL DE GESTIÓN, PARA LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS”

- 2.1 Es una sociedad mexicana que opera de acuerdo a las leyes vigentes del país y acredita su existencia legal mediante escritura pública número 19,961, de fecha 17 de julio de 2002, pasada ante la fe del Notario Público número 130 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, el Licenciado Vinicio Rómulo Hernández Villarreal.
 - 2.2 Su objeto social es entre otros, la compra, venta, arrendamiento, subarrendamiento, permuta y comercio en general de toda clase de productos, sistemas, equipos, patentes y programas computacionales, así como toda clase de servicios, materiales, materias primas y componentes necesarios para el desarrollo, implantación, proceso y operación de productos computacionales y sus derivados.
 - 2.3 Su Administradora Única, la C. Anabel Ortiz Zárate quien se identifica con credencial de elector con número 0000024829241, tiene facultades para firmar este convenio modificatorio, lo que acredita con instrumento número 25,707, de fecha 18 de agosto de 2008, pasada ante la fe del Notario Público número 130 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, el Licenciado Vinicio Rómulo Hernández Villarreal y que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la fecha de la firma del presente convenio modificatorio, no le han sido modificadas, ni revocadas.
 - 2.4 Su Registro Federal de Contribuyentes es STI020718EL0.
 - 2.5 Para los efectos del presente convenio modificatorio señala como domicilio legal el ubicado en calle Anaxágoras número 1320, Col. Letrán Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03650, en la Ciudad de México.
3. “LAS PARTES” declaran que:
- 3.1 Con fecha 29 de octubre de 2014, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y la empresa denominada Sidimex, Tecnologías de Información, S.A. de C.V., suscribieron el contrato número **CEAV-C-29-2014** que tiene por objeto la prestación del servicio de un sistema automatizado de control de gestión, para la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, con vigencia del 20 de octubre de 2014 al 31 de diciembre de 2015.
 - 3.2 Con fecha 24 de diciembre de 2015, celebraron el **CONVENIO MODIFICATORIO-01-CEAV-C-29-2014** del instrumento citado en la declaración anterior, en el que se modificaron las cláusulas **SEGUNDA** y **CUARTA**, correspondientes al monto y a la vigencia respectivamente, del instrumento jurídico citado en la cláusula **3.1**.
 - 3.3 En la cláusula **CUARTA**, del contrato mencionado en la declaración **3.1**, se establece que la vigencia y periodo para la prestación del servicio iniciarán el 20 de octubre de 2014 y concluirán el 31 de diciembre de 2015, la cual fue modificada en el convenio modificatorio citado en la declaración **3.2** del presente instrumento jurídico para quedar del 20 de octubre de 2014 al 29 de febrero de 2016.



CONVENIO-MODIFICATORIO-02-CEAV-C-29-2014

“SERVICIO DE UN SISTEMA AUTOMATIZADO DE CONTROL DE GESTIÓN, PARA LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS”

- 3.4** De conformidad con la cláusula **DÉCIMA TERCERA** del contrato principal citado en la declaración **3.1**, por caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles a “**LA CEAV**”, esta última podrá modificar el presente contrato a efecto de prorrogar la prestación del servicio solicitado.
- 3.5** “**LA CEAV**” para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, requiere contar de manera ininterrumpida con el servicio que le proporciona “**EL PROVEEDOR**”, con motivo del contrato mencionado en la declaración **3.1**, por lo que es necesario ampliar la vigencia del mismo, debido a que la Dirección de Tecnologías de la Información se encuentra gestionando la autorización del estudio de factibilidad ante el Órgano Interno de Control, que servirá de base para iniciar la contratación del presente servicio por el resto del ejercicio fiscal 2016.

Enteradas las partes de las declaraciones anteriores, acuerdan suscribir el presente convenio modificatorio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio, es modificar en los términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, la cláusula **CUARTA** del contrato principal, mencionado en la declaración **3.1**, en los términos siguientes:

CUARTA.- VIGENCIA Y PERIODO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La vigencia del presente contrato y el periodo para la prestación del servicio iniciarán el 20 de octubre de 2014 y concluirán el 27 de marzo de 2016.

SEGUNDA.- Las partes ratifican y refrendan en todos y cada uno de sus puntos, los compromisos y obligaciones asumidos en las demás cláusulas del contrato número **CEAV-C-29-2014** y del **CONVENIO-MODIFICATORIO-01-CEAV-C-29-2014**, que tienen por objeto el servicio de un sistema automatizado de control de gestión, para la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

TERCERA.- “**EL PROVEEDOR**” se compromete a actualizar la garantía de cumplimiento a que hace referencia la cláusula **SÉPTIMA** del contrato número **CEAV-C-29-2014**, con base a la ampliación de la vigencia, citada en el presente instrumento jurídico y deberá entregarla, en original a “**LA CEAV**”, dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de este convenio modificatorio, mediante el endoso correspondiente.

CUARTA.- “**LAS PARTES**” convienen que el presente instrumento jurídico surtirá efectos a partir del 1° de marzo de 2016 y concluirá su vigencia el día 27 de marzo de 2016.



CONVENIO-MODIFICATORIO-02-CEAV-C-29-2014

"SERVICIO DE UN SISTEMA AUTOMATIZADO DE CONTROL DE GESTIÓN, PARA LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

Leído que fue el presente convenio modificadorio y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo firman libre de vicios en la voluntad, tales como dolo, error, mala fe o violencia, en seis tantos, en la Ciudad de México, el día 29 de febrero de 2016.

POR "LA CEAV"

3
MTRO. ARMANDO CASTRO CASTRO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

POR "EL PROVEEDOR"

C. ANABEL ORTIZ ZARATE
ADMINISTRADORA ÚNICA
SIDIMEX, TECNOLOGÍAS DE
INFORMACIÓN, S.A. DE C.V.

POR EL "ÁREA REQUIRENTE"

C. ARMANDO FRANCO LIRA
DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN

Las firmas que anteceden forman parte del **CONVENIO-MODIFICATORIO-02-CEAV-C-29-2014**, celebrado entre la **COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS** y la empresa denominada **SIDIMEX, TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, S.A. DE C.V.**